

**CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL FIJO CON CARGO A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2019:  
CONVOCATORIA DE PROCESOS SELECTIVOS PARA LA PROVISIÓN DOS PLAZAS DE PERSONAL  
LABORAL FIJO, SUJETAS A CONVENIO COLECTIVO PROPIO, EN EL CONSORCIO DE LA ZONA FRANCA  
DE VIGO**

**PROCESO SELECTIVO PARA CUBRIR UNA PLAZAS DE TÉCNICO JURÍDICO DE URBANISMO: RELACIÓN  
PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS**

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y documentación de participación en el proceso selectivo, en sesión celebrada el 13 de julio de 2022, el Tribunal nombrado por Resolución de 24 de marzo de 2022, tras la revisión de la documentación presentada por los aspirantes, adoptó por unanimidad los siguientes **ACUERDOS**:

**Primero.** Aprobar la siguiente **RELACIÓN PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS AL PROCESO  
SELECTIVO**:

LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS/AS		
APELLIDOS	NOMBRE	NIF
DURÁN MARIÑO	MARÍA	**3242***
RAMÍREZ GARCÍA	DELIA	**2516***



LISTA PROVISIONAL DE EXCLUIDOS/AS			
APELLIDOS	NOMBRE	NIF	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
CARO FERNÁNDEZ	M <sup>a</sup> DEL PILAR	**1250***	No aporta <b>copia auténtica del DNI ni de la titulación universitaria</b> exigida, tal y como exige la Base 3
BACALLADO ADÁN	RAQUEL	**8063***	No aporta <b>copia auténtica del DNI ni de la titulación universitaria</b> exigida y tampoco aporta <b>declaración jurada</b> , tal y como exige la Base 3.
COSTAS VILA	ÓSCAR	**1698***	El <b>contenido de la declaración jurada</b> presentada no se ajusta a lo exigido, de acuerdo con lo que especificado en la Base 3.
JARDÓN MÉNDEZ	MANUEL LEOPOLDO	**1067***	No aporta <b>copia auténtica del DNI ni de la titulación universitaria</b> exigida, tal y como exige la Base 3.

De conformidad con lo establecido en el apartado 5.1 de las Bases de la convocatoria, con la publicación de la citada relación (de candidatos admitidos y excluidos), se considerará efectuada la correspondiente notificación a los interesados.

**Segundo.** De acuerdo con lo establecido en el apartado 5.2 de las bases que rigen la presente convocatoria, los candidatos dispondrán de un plazo máximo de 10 días hábiles (**hasta el 2 de agosto, incluido**), contados desde el siguiente a la publicación de la relación provisional de admitidos/excluidos, para subsanar, cuando sea posible, el defecto que haya motivado su exclusión provisional.

Tal y como se recoge en las Bases, si no se subsana el defecto que haya motivado la exclusión u omisión del candidato o candidatos, se archivará la solicitud sin más trámite y no podrán seguir participando en el proceso de selección.

Fdo. Santiago López-Guerra Román

Presidente del Tribunal Calificador

